

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO TÉCNICO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS (RAS) Y ACLARACIONES FRENTE AL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN 501 DE 2017, CON PROCOLOMBIA E IKEA CHILE

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, mayo 12 de 2022
HORA:	De 10:00 a 11:00 horas
LUGAR:	<b>Virtual Microsoft Teams</b>
ASISTENTES:	Delegados Procolombia y personal de la Empresa IKE Chile como Importadores, productores y comercializadores de tuberías.
INVITADOS:	Jorge Estupiñán, Contratista Catalina Castañeda - Profesional Especializado, Jimmy Leguizamón - Profesional Especializado. Grupo de Política Sectorial.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación RAS – Resolución 501 de 2017 – Reglamento de tuberías y accesorios,
2. Aclaraciones a preguntas realizadas por IKEA frente al cumplimiento de la Resolución 501 de 2017.

#### DESARROLLO:

El 25 de abril, la Gerencia de Servicios Legales de ProColombia manifestó que la empresa IKEA, ancla de suma relevancia para Chile con sede regional LATAM en Santiago de Chile, se encuentra en proceso de adelantar todos los trámites necesarios en Colombia para entrar al mercado colombiano y tener en regla cada uno de sus productos.

En ese sentido, su equipo directivo solicitó apoyo para con una reunión para un mejor entendimiento sobre la Resolución 501 de 2017, en lo relacionado con las griferías, frente a lo cual, se coordinó llevar a cabo la reunión virtual prevista para el 12 de mayo de 10:00 a 11:00 a.m.

Así las cosas, Tatiana Martínez de Procolombia y Jorge Estupiñán del Ministerio, dieron apertura a la reunión indicando, adicionalmente, su importancia frente a los impactos de la reglamentación técnica referente a las tuberías y accesorios.

RE: Reunión MinVivienda - IKEA - ProColombia

Tatiana Martinez Fernandez <tamartinez@procolombia.co>  
Para ● Jorge Luis Estupinan Perdomo; ● Maria Paula Zapata Benavides; ● Maria Juliana Gonzalez Patino  
CC ○ Ricardo Jose Rojas Estrada; ○ Natalia Sotomayor Bechara; ○ nataliapsaavedra@ikea.com.co

Mensaje reenviado el 5/5/2022 4:46 PM.

Apreciado Jorge y demás miembros del equipo:

Gracias de nuevo a todos y todas por la mejor disposición para el reagendamiento con IKEA. Según confirmamos nueva fecha con Jorge, encontrarán la cita en Teams para el jueves 12 de mayo, de 10:00 am a 11:00 am.

Les compartimos los temas que IKEA agradece tratar, de forma que este espacio pueda ser más eficiente:

- Interpretación de aplicabilidad de la Resolución 501 del 2017.
- Test en productos como duchas. (NSF 61).

De antemano junto con IKEA, agradecemos la mejor disposición y apoyo para este encuentro.  
Cordialmente,

**TATIANA MARTINEZ FERNANDEZ**  
ABOGADA SENIOR  
Gerencia de Servicios Legales  
+57 (601) 5600 100 Ext 21505  
Calle 28 N. 13 A 15 Piso 36 Bogotá, Colombia  
[PROCOLOMBIA.CO](http://PROCOLOMBIA.CO)  
#EIPaisMásAcogedor

De esta forma, presentó la agenda y seguidamente, Jorge Estupiñán del Ministerio presentó los objetivos de la reunión. De esta forma, indica generalidades de la Resolución 501 de 2017, relacionada con el reglamento técnico de tuberías y accesorios, la cual tiene como objeto señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios. Asimismo, que debe ser aplicada por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, importadores, distribuidores, productores, constructores y urbanizadores.

Menciona que la resolución está basada en dos requisitos generales: la composición química de los materiales y la información que deben tener.

Que, para los tubos de acueducto y sus accesorios, se requiere realizar una Prueba de atoxicidad para garantizar las características fisicoquímicas de agua potable, anclado a la Norma ANSI NSF 61:2016. Esto, necesario para evitar la lixiviación de contaminantes al agua potable que estén transportando.

Así las cosas, toma la palabra el ingeniero chileno Pedro Bravo Márquez, quien indica que los valores de cumplimiento de contenido máximo de sustancias químicas que establece la norma ANSI NSF 61:2016 no es de obligatorio cumplimiento para las duchas, razón por la cual el ensayo de lixiviación no es obligatorio y podría ser una falencia de la Resolución 501 de 2017.

Indica el Ministerio que, si bien la Resolución 501 de 2017 se basa en la norma ANSI, los valores máximos admisibles aplican para la totalidad de tuberías, accesorios que se utilizan en el sector, incluyendo las duchas.

No obstante, el ingeniero Bravo manifiesta que no es posible cumplirlo debido a que en países como Estados Unidos y algunos europeos, tienen una reglamentación especial para este tipo de productos, con ensayos particulares que la norma colombiana no incluye.

De esta forma, se indicó que es primera vez que el Ministerio recibe una observación frente a la norma técnica para duchas, por lo cual estudiará los pormenores de la reglamentación vs la norma internacional, para generar lineamientos al respecto.

Adicionalmente se indicó que, respecto a la información, existen requisitos mínimos para cumplir frente al rotulado y el catálogo de los productos, entre ellas, que esté ubicado en lugar visible con información relacionada con el uso, diámetro, país de origen entre otros. Asimismo, que más que un catálogo se debe contar con un documento técnico que incluya las características, propiedades, especificaciones técnicas de la tubería, entre otros.

Se hizo hincapié en el certificado de Conformidad de los productos con los requisitos técnicos, objeto de la Resolución 501. Para verificar el cumplimiento, la Resolución solicita la expedición de un certificado de conformidad con las siguientes características:

- a) Siguiendo los lineamientos dispuestos en los Numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.7.9.2 “Procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos” del Decreto 1595 de 2015 (compilado en el Decreto 1074 de 2015).
- b) Expedido por un organismo de certificación acreditado, en donde se certifique que se ha realizado el ensayo que corresponda y que se cumplen con lo exigido para el rotulado y la información técnica.

Adicionalmente, indicó los valores máximos admisibles de contaminantes químicos en tuberías y accesorios de que trata la Resolución y las limitaciones que actualmente posee frente a la vigilancia y control, así como en las importaciones de elementos que no cuentan con certificado de conformidad.

En este sentido, IKEA recomendó fortalecer e incentivar para que los laboratorios se sigan fortaleciendo y acreditando en las normas necesarias para realizar la certificación de conformidad. Asimismo, fortalecer los códigos internacionales de conformidad para evitar el ingreso de materiales sin que cumplan lo establecido en la Resolución.

Se diligenciaron los formatos de asistencia, la cual finalizó a las 11:20 a.m., con la asistencia de 28 delegados de la Cámara de industriales -ACODAL.

---

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán  
Fecha: 12-05-2022

Link Asistencia: <https://forms.office.com/r/Yuu50uUYp7>